

Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología
Ordenanza 004/96-CD

San Luis, 15 ABR 1996

VISTO

El Expte. N° P-4-1387/95, y

CONSIDERANDO

Que se han analizado diferentes modelos y experiencias curriculares para la formación universitaria del psicólogo, tanto nacionales como extranjeras.

Que se han analizado los desarrollos teóricos y prácticos de la psicología llevados a cabo en la Universidad Nacional de San Luis, en particular a partir de la implementación del Plan 5/90, y su modificatoria 13/95-F.

Que se han analizado las Incumbencias Universitarias del Título de Psicólogo y/o Licenciado en Psicología por la Resolución N°1042/91 del Ministerio de Educación de la Nación:

Que la comunidad docente y estudiantil de la Universidad Nacional de San Luis, involucrada con la enseñanza de la psicología ha tenido una participación activa y permanente en la discusión y decisión acerca de la formación universitaria del psicólogo.

Que el psicólogo debe ser un científico y un profesional:

- comprometido con la realidad de su país, inserto en el contexto de América Latina y del mundo;
- comprometido con la promoción, defensa y plena vigencia de los Derechos Humanos;
- en condiciones de integrarse en equipos multi e interdisciplinarios;
- en condiciones de generar nuevos conocimientos y nuevas técnicas capaces de enriquecer la psicología como ciencia y como profesión;
- en condiciones de explicar y comprender el comportamiento y la subjetividad humanas;
- habilitado para desempeñarse en todos aquellos ámbitos contemplados por la Resolución sobre Incumbencias del Título de Psicólogo y Licenciado en Psicología;
- - comprometido con los principios deontológicos establecidos por la comunidad científica y profesional a la que pertenece.

Que por Resolución se ha designado una Comisión integrada por la Dra. Claribel Morales de Barbenza, la Lic. Esther Picco y el Lic. Hugo Klappenbach, encargada de la Revisión del Plan de Estudios 5/90 y su modificatoria 13/94.

Que sería conveniente implementar de manera gradual el nuevo Plan de Estudios, a partir de 1996, armonizándolo con el Plan 5/90 y sus modificatorias 13/94 y 13/95.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Fundamentar los objetivos, plan de estudio, sistemas de correlatividades y contenidos mínimos de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo con la Fundamentación establecida en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: Establecer los objetivos para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, indicados en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Establecer el Plan de Estudios y crédito horario para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, indicados en el Anexo III de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Establecer el sistema de correlatividades para las asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, indicados en el Anexo IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Establecer el sistema de equivalencias entre las asignaturas del Plan 5/90 y su modificatoria 13/94, por una parte, y las asignaturas del Plan ordenado en la presente Ordenanza, por otro, indicado en el Anexo V de ésta última.

ARTÍCULO 6: Establecer los contenidos mínimos de las asignaturas correspondientes para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, indicados en el Anexo VI de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: Los alumnos que hayan aprobado el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Psicología, incluida la Tesis de Licenciatura o la Residencia, recibirán el título de Licenciado/a en Psicología.

ARTÍCULO 8: Los egresados con el título de Licenciado en Psicología, podrán optar al grado de Doctor en Psicología, de acuerdo a las disposiciones que al respecto establece o estableciera en el futuro la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 9: Para aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Psicología, deberán aprobarse la totalidad de los cursos obligatorios, al menos 4 (cuatro) cursos electivos, y al menos 2 (cursos) correspondientes a idiomas extranjeros, sin perjuicio de los que pudieran establecerse a través de la reglamentación de la docencia-libre.

ARTÍCULO 10: Los cursos electivos y los de idiomas extranjeros, podrán cursarse en cualquier momento de la carrera, quedando a criterio de los profesores responsables respectivos las condiciones de admisión a los mismos, y no serán exigibles correlativamente para inscribirse o rendir ningún curso obligatorio.

ARTÍCULO 11: Los alumnos que hayan aprobado al menos 3 (tres) cursos electivos del Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología, de una misma Orientación o Area, recibirán un Certificado que así lo acredite, previa solicitud.

ARTÍCULO 12: La Tesis de Licenciatura a la que se refiere el artículo 10 de la presente Ordenanza, consistirá en la elaboración de un trabajo de investigación original, cuyo plan pueda ejecutarse en el plazo máximo de 1 (un año), pudiendo prorrogarse dicho plazo únicamente debido a razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 13: La Residencia correspondiente a la Licenciatura a la que se refiere el artículo 10 de la presente Ordenanza, consistirá en una práctica en una institución relacionada con el ejercicio profesional de la psicología, cuyo plan pueda ejecutarse en el plazo máximo de 1 (un año), pudiendo prorrogarse dicho plazo únicamente debido a razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 14: El Plan de Estudios establecido en la Presente Ordenanza, se aplicará a partir del ciclo lectivo 1996, para los alumnos que ingresen a partir de ese año.

ARTÍCULO 15: Todos los alumnos inscriptos según el Plan 5/90 y que hubieran aprobado los cursos correspondientes a primero o segundo año de dicho Plan, continuarán cursando la carrera, según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 16: Los alumnos inscriptos según el Plan 5/90 y que tuvieran cursos aprobados correspondientes al tercer año de dicho Plan, podrán continuar sus estudios de acuerdo con el Plan 5/90.

ARTÍCULO 17: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier alumno inscripto según el Plan 5/90, podrá igualmente optar por continuar sus estudios según el Plan establecido en la presente Ordenanza si así lo quisiera, aprobando los cursos que fueran necesarios.

ARTÍCULO 18: A los efectos establecidos en el artículo anterior, los alumnos que voluntariamente deseen continuar sus estudios según el Plan de Estudios establecido en la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por nota dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad, indefectiblemente antes del 1º de agosto de 1996.

ARTÍCULO 19: A los efectos de facilitar la transición entre el Plan 5/90 y el ordenado en la presente, durante 1996, se dictará Psicología Evolutiva I en el primer cuatrimestre; Psicología Social en el segundo cuatrimestre; Técnicas de Exploración Diagnóstica en el primer cuatrimestre; y el curso de Psicología Cognitiva-Conductual simultáneamente para los alumnos ingresantes en 1996, y aquellos que cursaron primer año en 1995 según el Plan 5/90. Al mismo tiempo, se establece que, para el curso lectivo 1996, los alumnos podrán cursar Técnicas de Exploración Diagnóstica, habiendo cursado Técnicas Cognitivo-Comportamentales, aun cuando no hubieran aprobado esta última.

ARTÍCULO 20: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y Archívese.

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE PSICOLOGÍA

1. Antecedentes internacionales sobre formación universitaria del psicólogo.

La problemática en torno a la formación universitaria del psicólogo es relativamente reciente. Ello se debe, fundamentalmente, a que la psicología alcanza su madurez como profesión en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. En aquellos años, más precisamente en 1949, tuvo lugar, en Boulder, Colorado, la primera Conferencia sobre enseñanza de la psicología, promovida por la Asociación de Veteranos y por el Servicio Público de Salud de los Estados Unidos. En la misma, se propuso que el entrenamiento universitario del psicólogo estuviera centrado en la psicología clínica, de manera de que se pudiera responder a las demandas de los sobrevivientes de la guerra.

Este modelo de entrenamiento clínico fue parcialmente ratificado en la Conferencia de Stanford, en agosto de 1955, aunque entonces la clínica aparecía enmarcada en el movimiento de la salud mental y el psicólogo era definido como profesional de la salud mental.

Recién en la Tercera Conferencia, reunida en Miami en 1958, se comenzó a hablar de la necesidad de que la formación del psicólogo contemplara también otros campos de desempeño profesional.

La última Conferencia sobre el tema, fue organizada por la American Psychological Association y se celebró en 1987 en Utah. Algunos de los problemas que discutió no estaban demasiado alejados de los desafíos que parece enfrentar la psicología en nuestro país en estos momentos.

Aquellos problemas eran: a) preocupación por la calidad de los estudiantes de psicología; b) preocupación por la calidad de la enseñanza en psicología, incluido el nivel de doctorado; c) conflicto entre el nivel básico y la vertiente aplicada, es decir, insuficiente aproximación entre la psicología como ciencia y la psicología como profesión.

Es oportuno consignar dos importantes conclusiones de dicha Conferencia. La primera, que definió las áreas que formarían parte del conocimiento básico en psicología: metodología y diseño de la investigación; estadística; psicometría; historia y sistemas de psicología; bases biológicas de la conducta; bases cognitivo-afectivas; bases sociales de la conducta; diferencias individuales.

La segunda, que los programas de nivel de grado en psicología debían presentar una visión general del campo de la psicología, adentrándose poco a poco en la especialización, aunque la profundización de la misma quedaría para los postgrados.

En el panorama europeo, por su parte, el tema también ha merecido distintos debates. En el 23rd. International Congress of Applied Psychology, organizado por la International Association of Applied Psychology -sociedad que había fundado Edouard

Claparède en 1920-, celebrado en julio de 1994 en Madrid, España, se presentaron los primeros resultados de una encuesta encargada por el Grupo de Trabajo en Enseñanza de la Psicología de la European Federation for Professional Psychological Associations (EFPPA).

En el trabajo, se señalaba que en Europa coexisten tres modelos distintos de currícula: a) una currícula de cinco años de duración generalista; b) una currícula de cinco años de duración, enfatizando una especialización en el área educacional o clínica u otra; c) seis o siete años, donde los tres o cuatro primeros se limitan a un visión general, al cabo de los cuales, pero a nivel de postgrado, se centra el alumno en una sola especialización.

En cuanto a América Latina, debe señalarse el fuerte impacto de la Conferencia reunida en Bogotá en 1975, que diseñó el llamado “modelo latinoamericano”. El mismo insistía en la necesidad de una currícula “generalista”, que tuviera en cuenta la formación básica capaz de fundamentar el desempeño en los distintos campos de aplicación, y reconocía a la psicología tanto su aspecto de ciencia como de profesión.

2. Antecedentes nacionales.

En la Argentina, la reflexión sobre la temática ha tenido lugar, fundamentalmente, en los períodos de renovación de planes de estudio en distintas universidades, en las cuales la inclusión de carreras de psicología se introdujo al promediar los años cincuenta.

Las primeras consideraciones en aquel período fundacional, fueron realizadas por la única psicóloga que participó en la elaboración del Primer Plan de Estudio de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Nuria Cortada de Kohan. También por Horacio Rimoldi y Plácido Horas ambos de la Universidad de Cuyo, y por Benjamín Aybar y Oscar Oñativia en la Universidad de Tucumán, todos ellos hace cerca de cincuenta años.

Más recientemente, resultan de interés los distintos trabajos publicados por los responsables de la reorganización de la Escuela de Psicología de la Universidad de Mar del Plata y las notas que sobre el tema se vienen editando en la publicación de la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Asimismo, corresponde consignar que en 1985 tuvieron lugar en San Miguel de Tucumán las Primeras Jornadas Nacionales sobre Formación Universitaria del Psicólogo, organizadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPR). Las mismas habían sido precedidas por las Jornadas Metropolitanas sobre Formación Universitaria del Psicólogo, llevadas a cabo en la entonces Carrera de Psicología por la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires.

También en 1985 se llevaron a cabo las Jornadas sobre Incumbencias del Título de Psicólogo, convocadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a las que asistieron representantes de todas las universidades, estatales y privadas, con carreras de psicología y los representantes de la (FEPR), y que establecieron la primera Resolución ministerial sobre las incumbencias del título de psicólogo y de licenciado en psicología.

Por su parte, en 1992, la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires organizó las Jornadas de Debate Académico, ¿Qué es la Psicología? y desde su

constitución, la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPSI), ha venido discutiendo de manera específica la problemática de la formación universitaria del psicólogo.

Si bien la heterogeneidad de todas esas iniciativas torna difícil extraer conclusiones demasiado taxativas, resulta posible por lo menos, reconocer algunas tendencias generales.

La primera, es que pareciera existir consenso en que la formación universitaria del psicólogo debe contemplar tanto es aspecto científico como el profesional de la disciplina.

La segunda, que dicha formación debe tener en cuenta los más variados campos de la práctica profesional de la psicología.

Si estas dos premisas podrían ser compartidas por la reflexión norteamericana o europea, una tercer tendencia, en cambio, marca una diferencia sustantiva, sobre todo con la psicología de origen norteamericano.

Nos referimos a la tendencia de que la formación universitaria del psicólogo, debiera contemplar la hipótesis de que, desde el punto de vista epistemológico, no resulta posible definir a la psicología únicamente como una ciencia de la conducta o del comportamiento, ya que todo un segmento de la psicología puede ser concebido en términos de ciencia de la subjetividad, donde el psicoanálisis, o más ampliamente la psicología de orientación dinámica, estaría en condiciones de realizar un importante aporte.

Esta concepción de la psicología como disciplina de la subjetividad, sigue siendo válida para la psicología argentina en su conjunto, aun cuando sea necesario realizar dos observaciones al respecto.

La primera, es que aun cuando haya sido una premisa válida para la producción científica en todo el país, tuvo zonas en que fue sostenida más enfáticamente, como Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Tucumán, y otras en las que siempre existió una amplia franja de producción ajena a la misma, en particular en las zonas de influencia de las Universidades de San Luis, Mar del Plata y La Plata.

La segunda, es que, según algunos indicadores muy recientes, el psicoanálisis pareciera haber perdido ese rol hegemónico que le cupo en la formación del psicólogo argentino entre 1960 y 1980.

Las modificaciones curriculares que se están produciendo en la formación universitaria del psicólogo desde la recuperación democrática, se han asentado, en buena medida en aquellas tres tendencias generales en la reflexión sobre la formación universitaria del psicólogo: formación como científico y como profesional, formación en los distintos campos de la práctica profesional y formación para una disciplina considerada pluriparadigmática

Al mismo tiempo, dichas modificaciones, se encuentran impulsadas por significativas transformaciones producidas en el campo psicológico en las dos últimas décadas.

En primer lugar, la consolidación del movimiento de la atención primaria en salud y de la prevención en salud mental a partir de la Conferencia de Alma Ata en 1978 y de las experiencias de Basaglia en Italia.

En segundo lugar, el viraje en el mapa psicoanalítico desde el predominio del modelo inglés al francés.

Por último, la paulatina autoconciencia de los límites de cualquier teoría demasiado dogmática, toda vez que los cambios operados en el campo psicoanalítico se vieron acompañados también de cambios similares en la denominada psicología científica.

En efecto, la transformación del conductismo en los modelos de psicología cognitivos, evidenciaron, por una parte, los límites teóricos y sobre todo prácticos de la psicología conductista, al mismo tiempo que el vigor transformador de los hombres formados en dicho paradigma.

Tales transformaciones, entonces, sugieren la necesidad de reactualizar la currícula del psicólogo hacia renovadas direcciones.

Y mientras, por ejemplo, la Universidad de Buenos Aires ha avanzado significativamente en un diseño curricular abierto a la problemática de la prevención y la promoción de la salud desde una perspectiva próxima al sanitarismo, la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional de Mar del Plata son las que han introducido de manera sistemática perfiles curriculares que contemplan otros desarrollos teóricos, en particular de la psicología cognitivo-comportamental.

3. Fundamentos científicos y académicos del nuevo Plan.

Hay que hacer notar que en la Universidad Nacional de San Luis, la cuestión sobre la formación del psicólogo, mereció un espacio de debate a partir del proceso que concluyó en el Plan 05/90. En ese sentido, importantes fundamentos de dicho Plan siguen vigentes.

En particular, señalemos las ideas fundamentales que vertebran el nuevo Plan:

- a) la necesidad de que el nuevo Plan surgiera con el mayor consenso posible por parte de la propia comunidad docente. En tal sentido, la metodología de trabajo de la Comisión enfatizó la consulta al claustro docente del Departamento de Psicología y de Educación involucrados, y se convocaron especialmente tres reuniones de claustro, primero con trabajo en pequeñas comisiones y luego con plenarios.
- b) la consideración de la psicología tanto como una ciencia como una profesión;
- c) la necesidad de consolidar una formación en cinco años, es decir como una carrera mayor universitaria;
- d) la necesidad de una formación "generalista", afín al modelo latinoamericano, es decir, de que todo alumno comparta un esqueleto común que le permita el conocimiento de todos los temas básicos de la disciplina, y que, con ello, quede habilitado para el ejercicio en todos los campos de la práctica previstas por la Resolución sobre Incumbencias de Título;
- e) la necesidad de que la formación contemplara al menos aquellas áreas, que la conferencia de la American Psychological Association de 1987 consideraba parte del conocimiento básico en psicología: metodología y diseño de la investigación; estadística; psicometría; historia y sistemas de psicología; bases biológicas de la conducta; bases cognitivo-afectivas; bases sociales de la conducta; diferencias individuales.

- f) enfatizar la formación en dos modelos teóricos diferentes, evitando el conocimiento parcializado y dogmático de los hechos;
- g) introducir orientaciones optativas en función de campos de la práctica profesional a nivel de materias electivas;
- h) dotar de una mayor flexibilidad la currícula, introduciendo un sistema de correlatividades menos riguroso y un número mayor de materias optativas;
- i) introducir nuevos espacios de formación como pasantías en investigación y/o pasantías prácticas en instituciones;

Estas ideas están relacionadas con distintos aspectos o dimensiones de la psicología. En efecto, la psicología es tanto una Profesión como una Ciencia.

En tanto profesión, su campo de acción se va extendiendo crecientemente, y es así como en los últimos Congresos Científicos Internacionales, por ejemplo, las Mesas que agrupan Trabajos Libres y que hace un par de décadas atrás parecían limitarse a Psicología Educativa, Jurídica, Clínica, del Trabajo, etc., introducen nuevas especificaciones: Psicología transcultural, del género, política, del deporte, de la tercera edad, etc.

En cuanto a la psicología concebida como disciplina científica, todavía genera infinidad de debates. La polémica que en Francia sostuvieron Georges Canguilhem y Daniel Lagache hace casi cuarenta años todavía parece vigente: ¿hay una psicología o hay varias?

Distintas concepciones epistemológicas, a su vez, fundamentan distintas respuestas. Desde posiciones popperianas o próximas a ellas, que reducen el conflicto intradisciplinar a un problema de madurez en los mecanismos de validación o control de determinadas hipótesis, hasta posiciones como las sustentadas por Kuhn, Lakatos o Feyerabend, para quienes en un mismo espacio temporal coexisten diferentes teorías para explicar los mismos hechos, todas relativamente plausibles.

Cualquiera sea la posición a la que se adhiera, resulta incuestionable que en el campo psicológico internacional y en nuestra Universidad en particular, han coexistido al menos dos paradigmas, según el primer Kuhn, o matrices disciplinares, según el último Kuhn, o programas, según Lakatos, o teorías alternativas, según Feyerabend, que han edificado, cada una de ellas, sus particulares formas de científicidad y legitimación.

En un marco como el de la psicología argentina, que en general ha sido fuertemente dogmático y monocolor, la experiencia de estructurar un Plan de Estudios con al menos dos alternativas teóricas creemos que debe ser, no solamente rescatada, sino inclusive enfatizada.

En ese sentido, el nuevo Plan, profundiza la necesidad de que el alumno conozca los distintos encuadres teóricos de los hechos que estudiará. De esa manera, por ejemplo, materias como Proceso Psicodiagnóstico y Técnicas de Exploración, pasan ambas a ser obligatorias y de manera análoga las que le suceden correlativamente.

Por otro lado, otro aspecto distintivo del nuevo Plan, radica en las materias electivas por orientación. Estas orientaciones no atentan contra el título a obtener que siempre será el

de Licenciado en Psicología, aunque la Universidad podrá extender además y por separado, un Certificado que acredite la formación en la Orientación elegida.

Las orientaciones están directamente vinculadas con campos de la práctica: psicología clínica, educacional, jurídica y del trabajo. El alumno podrá elegir al menos tres materias optativas de una misma orientación para acceder a una certificación, aunque podrá también optar por cursos de distintas orientaciones si así lo deseara.

El Plan introduce también algunas instancias de formación novedosas: las pasantías, tanto en horas de investigación como en actividades de práctica y servicios en los campos elegidos.

Las primeras apuntan a que el alumno de quinto año, cumpla un Plan de Trabajo en Investigación en algún TII, Trabajo o Proyecto de Investigación del campo de su preferencia. Las segundas, tienen por objetivo que el alumnos de quinto año se inicie, bajo rigurosa supervisión, en la actividad profesional en el campo elegido, para lo cual la Facultad deberá establecer los Convenios con Reparticiones del Gobierno y con las instituciones públicas y privadas que lo posibiliten.

Por último, se hace necesario destacar que el Plan flexibiliza sensiblemente las exigencias de correlatividades. Por ejemplo, las materias optativas pueden cursarse en cualquier momento de la carrera. El fundamento de ello, es que el alumno, al menos en algunos aspectos limitados, pueda ir organizando parte de su currícula con una mayor libertad.

En esa dirección, sería de desear que en un futuro próximo, la reglamentación de la docencia-libre contemplada por el Estatuto de la Universidad, flexibilizara todavía más la currícula universitaria y estableciera cursos alternativos o paralelos.

ANEXO II

OBJETIVOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA.

1. Objetivos generales de la Carrera de Psicología.

El estudio de la licenciatura en psicología deberá capacitar al alumno para:

1. Asimilar los desarrollos teóricos y técnicos de la psicología contemporánea como ciencia y como profesión.
2. Explicar y comprender el comportamiento y la subjetividad humanas tomando en consideración los determinantes psicobiológicos, sociopolíticos, económicos y culturales.
3. Dominar los conocimientos y las técnicas de intervención de naturaleza psicológica a partir del conocimiento crítico de su historia, sus fundamentos epistemológicos y sus determinaciones culturales.
4. Adquirir los conocimientos y el dominio técnico de diferentes perspectivas teóricas o programas de investigación en la comprensión y explicación de las acciones humanas, en particular de la psicología cognitivo-comportamental y del psicoanálisis.

5. Producir nuevos conocimientos y/o herramientas técnicas a partir de la práctica de la investigación, capaces de contribuir al avance de la psicología como ciencia y como profesión.
6. Integrarse en equipos multi e interdisciplinarios.
7. Asimilar el rol del psicólogo como promotor de salud en la comunidad.
8. Observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca la comunidad profesional y científica.
9. Comprometerse en la promoción defensa y pleno ejercicio de los Derechos Humanos y de los valores de la vida democrática.
10. Asumir una actitud de respeto con el contexto regional, nacional, continental y universal en que se desenvuelve la vida humana.

2. Objetivos del Ciclo de formación General.

1. Comprender las temáticas propias de la psicología en su relación con las ciencias biológicas, humanas y sociales, al mismo tiempo que con la filosofía, la epistemología y la historia de la disciplina.
2. Comenzar a dominar los desarrollos de diferentes modelos explicativos de las acciones humanas, en particular de la psicología cognitivo-comportamental y del psicoanálisis.
3. Integrarse en actividades multi e interdisciplinarias.
4. Comenzar a dominar los conceptos y las herramientas metodológicas del abordaje psicológico.
5. Iniciarse en actividades de investigación.

3. Objetivos del Ciclo de Formación Profesional.

1. Dominar los desarrollos científicos y profesionales de la psicología contemporánea.
2. Dominar las diferentes herramientas de intervención psicológica.
3. Dominar el ejercicio de la psicología en los distintos campos de aplicación, en particular el clínico, jurídico, laboral y educacional.
4. Producir nuevos conocimientos psicológicos.
5. Asimilar el rol del psicólogo como promotor de salud en la comunidad.
6. Observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca su comunidad profesional y científica.

Ordenanza 021/99-CD

SAN LUIS, 15 DIC 1999

VISTO:

El Expte. N° P-4-1551/99 donde obran las actuaciones referentes al Plan de Estudios Ord. N° 4/96-CD de la Carrera de Licenciatura en Psicología y la propuesta de modificatoria elevada por la Comisión Ad Hoc, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido inconvenientes en la implementación del Plan de Estudios Ord. N° 4/96-CD, se integró una Comisión de carrera ampliada la cual elevó una propuesta a fin de resolver tales inconvenientes y en otros aspectos optimizar la excelencia académica del Plan.

Que la propuesta mantiene la fundamentación que orienta el Plan vigente, Ord. N° 4/96-CD sin modificar criterios en las cuestiones medulares, que se procuró el mayor consenso posible por parte de la comunidad universitaria, que considera a la Psicología tanto como ciencia como profesión, que procura una formación generalista afin al modelo latinoamericano, en la convicción que todo alumno debería compartir un esqueleto común que le permita el conocimiento de todos los temas básicos de la disciplina y las áreas de aplicación más conocidas, de manera tal de quedar automáticamente habilitado para el ejercicio de la profesión en todos los campos de la práctica prevista por la Resolución Ministerial de Incumbencias de Títulos N° 2447/85.

Que en virtud de ello resulta imprescindible actualizar el diseño curricular de los estudios establecidos en dicho Plan a la luz de la experiencia adquirida en los últimos años y las recomendaciones que el Programa de Innovación Curricular de Psicología de AUAPsi ha sugerido en sus informes técnicos.

Que resulta necesario adecuar lo establecido en la Ord. N° 4/96-CD en relación con los cursos de idiomas extranjeros conforme al Nuevo Diseño de Cursos de Idioma por Niveles, aprobado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas por la Ord. N° 4/99-CD.

Que Consejo Directivo en su sesión del día 09-12-99 resolvió por unanimidad aprobar las modificatorias del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicología.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Sustituir el Anexo III de la Ord. N° 4/96-CD “Plan de Estudios y Crédito Horario de la Licenciatura en Psicología” por el Anexo I “Plan de Estudios y Crédito Horario de la Carrera de la Licenciatura en Psicología” de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Sustituyase el Anexo IV de la Ord. N° 4/96-CD “Sistema de Correlatividades para la Licenciatura en Psicología” por el Anexo II “Sistema de Correlatividades de carácter especial” de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo establecido en dicho Anexo como SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL, se establece además un SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL, por medio del cual se exigirá para cursar materias de tercer año, haber aprobado en su totalidad las materias correspondientes al primer año; para cursar cuarto año, haber aprobado en su totalidad las materias correspondientes a segundo año y para cursar cualquier materia de quinto año haber aprobado en su totalidad las materias de tercer año, norma que comenzará a aplicarse de manera gradual, comenzando con todos aquellos alumnos inscriptos a partir del año 2000.

ARTICULO 4º.- Modifícase el Art. 9º de la Ord. N° 4/96-CD que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 9º.-** Para aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Psicología, deberán aprobarse treinta y cuatro (34) cursos obligatorios, al menos cuatro (4) cursos electivos de cincuenta horas cada uno, y al menos dos (2) cursos correspondientes al Nivel I y II de un mismo idioma extranjero (Inglés o Francés), estos últimos de sesenta horas cuatrimestrales cada uno, sin perjuicio de los que pudieran establecerse a través de la reglamentación de la docencia libre”.

ARTICULO 5º.- Los cursos obligatorios identificados en el Anexo III con un mismo número pero distinta letra (“a” o “b”), son opcionales cada uno de ellos. En tal sentido, y a los efectos de lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza 4/96, será necesario acreditar uno solo de cada uno de ellos, es decir, uno sólo de los cursos identificados con los números 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 31, del Anexo “Plan de Estudios y crédito horario de la Licenciatura en Psicología” de la presente.

ARTICULO 6º.- El nuevo ordenamiento, secuenciación y correlatividades del Plan de Estudios modificado en la Presente Ordenanza, se aplicará a partir del inicio ciclo lectivo 2000, para todos los alumnos afectados al Plan 04/96.

ARTICULO 7º.- A los efectos de facilitar la transición entre ordenamiento, secuenciación y correlatividades establecidos por el Plan Ord. N° 4/96-CD y el establecido en la presente Ordenanza, ténganse por acreditados todos los cursos que los alumnos ya hubieren regularizado y/o aprobado según la anterior secuenciación establecida en los Anexos III y IV de la Ordenanza 4/96, como así también en la modificatoria 9/97.

ARTICULO 8º.- Establézcase la equivalencia directa entre los siguientes cursos del Anexo III de la Ordenanza 4/96, y los siguientes cursos del nuevo Anexo: Proceso Psicodiagnóstico I y Psicodiagnóstico I; Proceso Psicodiagnóstico II y Psicodiagnóstico II;

Técnicas de Exploración Diagnóstica y Diagnóstico y Evaluación Psicológica I; Diagnóstico y Evaluación Psicológica y Diagnóstico y Evaluación Psicológica II

ARTICULO 9º.- El curso de “Introducción al Conocimiento Científico” que se suprime en el Anexo “Plan de Estudios y crédito horario de la carrera Licenciatura en Psicología”, se acreditará como un curso electivo, para todos aquellos alumnos que ya lo hubieran aprobado o que lo aprobaren próximamente de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, y con todos los alcances establecidos para los cursos electivos en el art. 9 de la Ordenanza 4/96.

ARTICULO 10º.- En razón de que el Anexo “Plan de Estudios y crédito horario de la carrera Licenciatura en Psicología”, establece la opcionalidad entre el curso de “Psicodiagnóstico II” o el curso de “Evaluación y Diagnóstico Psicológico II”, para todos aquellos alumnos que hubieran aprobado ambos cursos o sus equivalentes según lo establecido en el ARTICULO 8 de la presente, o que los aprobaren próximamente de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, uno de dichos cursos se acreditará como un curso electivo, con todos los alcances establecidos para los cursos electivos en el art. 9 de la Ordenanza 4/96.

ARTICULO 11º.- Igualmente, y sin perjuicio de lo establecido en el ARTICULO 5 de la presente, cada uno de los cursos obligatorios pero opcionales según línea teórica establecidos en el Anexo “Plan de estudios y crédito horario de la licenciatura en psicología”, podrá ser acreditado como equivalente a un curso electivo, con todos los alcances del art. 9 de la Ordenanza 4/96, por todos aquellos alumnos que así lo deseen, con la única condición de aprobar los dos cursos opcionales identificados con un mismo número en el mencionado Anexo.

ARTICULO 12º.- A efectos de facilitar la transición entre los ordenamientos, secuenciación y correlatividades establecidos en el Anexo III y IV de la Ordenanza 4/96 y el establecido en la presente Ordenanza, se establece que durante el ciclo lectivo 2000 no se podrá exigir la regularidad en Psicología Institucional para poder inscribirse en Psicología Educacional, Psicología Jurídica y Psicología del Trabajo, ni tampoco se podrá exigir aprobada Psicología Social para cursar Psicología Jurídica.

ARTICULO 13 º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Ordenanza 001/04-CD



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Ejército de los Andes 950 1er. Piso Tel. (02652) 424027 Int. 211
5700 - San Luis - Argentina FAX. (02652) 420433
E-mail: gsadm@unsl.edu.ar <http://www.unsl.edu.ar>

SAN LUIS, 19 FEB 2004

VISTO:

El Expte. N° D-4-1005/99 donde obran las actuaciones referentes al cambio de orden curricular de Diagnóstico y Evaluación y otras asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Psicología y la propuesta de modificatoria elevada por la Comisión de Carreras, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido inconvenientes en la implementación del Plan de Estudios Ord. N° 21/99-CD, se receptaron solicitudes de cambio de asignaturas por parte de docentes que estiman que los contenidos de las mismas exigen previa adquisición de otros contenidos, como asimismo nuevas correlatividades,

Que dichas solicitudes fueron revisadas por la Comisión de Carrera, quien elevara a fojas 24° y 25°, el informe correspondiente procurando optimizar la excelencia académica del Plan.

Que, Consejo Directivo aprobó la reubicación y adecuación de las correlatividades en el nuevo orden Curricular, basándose en una propuesta que al respecto elevara ante ese Cuerpo la Comisión de Asuntos Académicos y la Dirección de Coordinación Académica, en fecha 3 de setiembre del cte.

Que corresponde dictar el Acto resolutivo pertinente,
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ORDENA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la Ordenanza 21/99-CD, en su ANEXO II. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL, el cual será sustituido por el presente ANEXO, en el que se reordena el orden curricular y se rectifican correlatividades, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO N° 2.- La presente disposición regirá a partir del período lectivo 2004.-

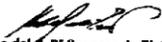
ARTICULO N° 3.- Elévese la presente disposición a Consejo Superior para su consideración, y eventual homologación.-

ARTICULO N° 4.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°
bt

001


Lic. BRINIA GUAYCOCHEA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS


Uc. Martha del C. Di Genaro de Tiviroli
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Edificio de los Andes 950 1er. Piso Tel. (02652) 434027 Int. 211
5700 - San Luis - Argentina FAX. (02652) 420833
E-mail: esadm@unsl.edu.ar <http://www.unsl.edu.ar>

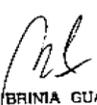
2

ANEXO II

Sistema de correlatividades

CURSO O MATERIA	A Ñ O	CU AT RI M.	CURSOS O MATERIAS CORRELATIVAS			
			MATERIAS EXIGIDAS PARA CURSAR		MATERIAS EXIGIDAS PARA RENDIR	
			APROBADAS	CURSADAS	APROBADAS	CURSADAS
01- Psicología General	1	1/2	-	-	-	-
02- Biología Humana	1	1/2	-	-	-	-
03- Sociología	1	1/2	-	-	-	-
04- Filosofía	1	1	-	-	-	-
05- Antropología	1	2	-	-	-	-
06- Neurofisiología y Fisiopatología nerviosa	2	1	-	02	02	-
07- Teorías Cognitivas-Conductuales	2	1	-	01	01	-
08- Metodología de la Investigación I	2	1	-	01	01	-
09- Psicoanálisis	2	2	01	05	01 - 05	-
10- Epistemología	2	2	-	04	04	-
11- Historia de la Psicología	2	2	-	01 - 04	-	01 - 04
12- Psicología Evolutiva I	3	1	01-	07 - 09	01	07 - 09
13- Neuropsicología	3	1	06	07 - 09	06	07 - 09
14- Psicoanálisis Escuela Inglesa	3	1	-	09	09	-
15- Optativo	3	1	-	-	-	-
16- Psicología Evolutiva II	3	2	-	12	12	-
17- Teorías Cognitivas e Integrativas	3	2	07	-	07	-
18- Psicoanálisis Escuela Francesa	3	2	-	09	09	-
19- Psicodiagnóstico I	4	1	12 - 14	-	12 - 14	-

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:


Lic. BRIMA GUAYCOCHEA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

001

Lic. Martha del C. Di Gennaro de Tivoli
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Oficina de los Andes 950 Ter. Piso 5700 - San Luis - Argentina
 E-mail: cesahm@unsl.edu.ar
 Tel: (02652) 424027 Int 231
 FAX: (02652) 420833
<http://www.unsl.edu.ar>

20- Psicología Social	4	1	-3-10	-	3-10-11	-
21- Diagnóstico y Evaluación I	4	1	7-8-12	-17	-17	-
22a- Psicopatología I (Psicoanalítica)	4	1	-	14 - 16 - 18	14 - 16 - 18	-
22b- Psicopatología I (Cognitiva)	4	1	-	16 - 17	16 - 17	-
23a- Psicodiagnóstico II (Psicoanalítica)	4	2	-	19 - 22a	19 - 22a	-
23b- Diagnóstico y Evaluación II (Cognitivo)	4	2	-	21-22	- 22b	-
24a- Psicopatología II (Psicoanalítica)	4	2	16	19 - 22a	16 - 19 - 22a +	-
24b- Psicopatología II (Cognitivo)	4	2	16-	21-22b	16-21 - 22b	-
25a- Psicología Institucional (Psicoanalítica)	4	2	-	14 - 17- 18 - 20	14 - 17- 18 - 20	-
25b- Psicología Institucional (Cognitiva)	4	2	-	17 - 20	17 - 20	-
26- Metodología de la Investigación II	4	2	-	-	-	-
27a- Psicología Clínica I (Psicoanalítica)	5	1	22a	24a	22a - 24a	-
27b- Psicología Clínica I (Cognitivo)	5	1	22b	24b	22a - 24b	-
28a- Psicología Educacional (Psicoanalítica)	5	1	-	25a	25a	-
28b- Psicología Educacional (Cognitivo)	5	1	-	25b	25b	-
29- Psicología Jurídica	5	1	20	25a ó 25b	20 - 25a ó 25b	-
30- Orientación Vocacional-Ocupacional	5	1	-	24a ó 24b	24a ó 24b	-
31a- Psicología Clínica II (Psicoanalítica)	5	2	-	27a	27a	-
31b- Psicología Clínica II (Cognitivo)	5	2	-	27b	27b	-
32- Psicología del Trabajo	5	2	20	25a ó 25b	20 - 25a ó 25b	-
33- Psicología Política	5	2	20	-	20	-
34- Psicopedagogía Diferencial	5	2	-	23a ó 23b	23a ó 23b	-
35- Deontología Profesional	5	2	19-21- 22a-22b	23a ^a -23b 24 ^a -24b 26	23a-23b- 24a-24b- 26	-

Lic. **BRINIA GUAYCOCHEA**
 CÁTEDRA ACADÉMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Lic. **Martha del C. El Gannaro de Tivrol**
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°:

001

Ordenanza 017/05-CD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
Tel. (02652) 420822 Anexo 234 sach@unsl.edu.ar
Ejército de Los Andes 950 D5700HTW SAN LUIS

Secretaría Académica

SAN LUIS, 11 OCT 2005

VISTO:

El Expte. Nº C-4-1165/05 en donde el Centro de Estudiantes de Psicología, solicita a la Secretaría Académica y por su intermedio a Consejo Directivo, se contemple la posibilidad de autorizar flexibilización (llamado n - 2) de correlatividades generales hasta el turno de diciembre/05, y

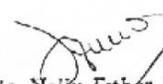
CONSIDERANDO:

Que exponen que la mayoría de los estudiantes de la carrera no ha podido dar cumplimiento a las Correlatividades Generales,- "tener aprobado TODO 1er. año, para CURSAR 3ero., TODO 2do- para CURSAR 4to. y TODO 3ro. para poder cursar 5to.Año".-

Que aducen que las causales son de diversa índole, entre ellas " las pocas oportunidades para rendir, considerando la irregular situación académica derivada de los paros docentes- que entienden justos- pero cuyas consecuencias incidieron en el aprovechamiento del turno de Julio, pues muchos estudiantes , al momento de los exámenes, aun se encontraban cursando o rindiendo parciales,

Que además informan que enviaron a su vez una nota a la Comisión de Carreras con solicitud de estudio del problema y así arribar a una solución de fondo, requiriendo Inter. tanto se suspendan las correlatividades generales, exigiéndose solamente las correlatividades específicas. basadas en fundamentos epistemológicos y científicos,

Que la Comisión de Carreras explica que el espíritu de incorporar un régimen de correlatividades generales se basó en la necesidad de ordenar el paso de los alumnos por los distintos tramos de la carrera, cuestión con la que aun hoy, algunos integrantes de la Comisión de Carreras, continúan coincidiendo; pero ante las reiteradas solicitudes presentadas por los alumnos durante los períodos 2004 y 2005 requiriendo el levantamiento de las correlatividades generales para cursar 5to.año se ha procedido a reanalizar la situación, verificándose que las cargas horarias cuatrimestrales son altas, y que a veces los docentes no respetan las semanas negras de junio y noviembre, impidiendo el pleno aprovechamiento por parte de los alumnos para rendir en los turnos de julio y de diciembre. Que en consecuencia opina que no debe suprimirse la totalidad de la exigencia de las correlatividades generales, sino morigerar sus alcances, de manera que los alumnos puedan ingresar a cursar 3ro, adeudando dos asignaturas de 1er.año, ingresar a 4to, adeudando dos asignaturas de 2do. año e ingresar a 5to, adeudando dos asignaturas de 3r. Año , manteniéndose inalterables las correlatividades específicas,


Lic. Neily Esther Mainero
Decana
Facultad de Ciencias Humanas

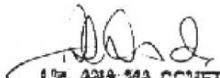
Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 28 de septiembre resolvió aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Carrera en los términos expresados, hasta la modificación definitiva del Plan de ESTUDIOS,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los alumnos de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Psicología, Plan

CORRESPONDE ORDENANZA


Lic. ANA MARÍA CCETTA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas

017



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
 Tel. (02652) 420822 Anexo 234 sacb@unsl.edu.ar
 Ejército de Los Andes 950 D5700HHW SAN LUIS

Secretaría Académica

Ord4/96-CD, y sus rectificatorias, Ord.21/99 -CD y 1/ 04-CD, a CURSAR 3er año, adeudando hasta dos (2) asignaturas de 1ero, CURSAR 4to.año, adeudando hasta dos (2) asignaturas de 2do. año, y a CURSAR 5to año adeudando hasta dos (2) asignaturas de 3er.año.

ARTICULO 2º.- Ratificar la vigencia de las correlatividades específicas.

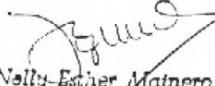
ARTICULO 3º.- Esta rectificatoria de la Ordenanza Nº 21/99-CD, tendrá carácter transitorio hasta la reestructuración definitiva del Plan de Estudios.-

ARTICULO 4º.-.-Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas s y archívese.

ORDENANZA. Nº
 BT.

0171


 Lic. ANA MA COMETTA
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias Humanas


 Lic. Nelly Esther Mainero
 Decana
 Facultad de Ciencias Humanas